

ANEXO 1

PROYECTO DE ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MARCO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA ELECTORAL A CELEBRAR CON EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COAHUILA Y ESTE ORGANISMO ELECTORAL.



LUNES VEINTINUEVE DE MAYO DE 2006



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE PROPUESTAS PARA UN SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2006.

Siendo las doce horas con veinticinco minutos del día veintinueve de mayo de dos mil seis, en cumplimiento a la convocatoria de fecha veintiséis de mayo de dos mil seis, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial para el Análisis, Evaluación y Desarrollo de Propuestas para un Sistema de Votación Electrónica del Organismo Electoral, con la finalidad de llevar a cabo la sesión extraordinaria para la cual fueron convocados, misma que fue desarrollada de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia
2. Aprobación del orden del día.
3. Propuesta y aprobación del Dictamen que presenta la Comisión Especial para el Análisis, Evaluación y Desarrollo de Propuestas para un Sistema de Votación Electrónica del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, mediante el que se determinan las Bases y Lineamientos para el desarrollo de la prueba piloto de votación electrónica en una muestra a nivel estatal que llevará a cabo el organismo electoral para el Proceso Electoral 2006.
4. Propuesta y aprobación del Proyecto de anexo técnico al convenio de apoyo y colaboración que celebran el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, en lo sucesivo el "IEPCC", representado por el presidente del Consejo General Lic. Homero Ramos Gloria; y por la otra, el Instituto Electoral del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "IEEJ", representado por el Doctor José Luis Castellanos González y el Licenciado Manuel Ríos Gutiérrez, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo, respectivamente, en relación a la implementación de la prueba piloto de votación electrónica en una muestra a nivel estatal que tendrá verificativo el 2 dos de julio de 2006 dos mil seis en el Estado de Jalisco.

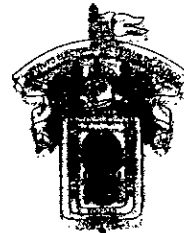
LISTA DE ASISTENCIA

Integrantes	Representación
Licenciada Rosa del Carmen Álvarez López	Consejero Electoral Coordinador.
Licenciado Carlos Alberto Martínez Maguey	Consejero Electoral integrante.
Licenciado Armando Ibarra Nava.	Consejero Electoral
Licenciado Efrén Flores Ledesma	Representante Propietario del Partido Acción Nacional.

**IEEJ**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

LUNES VEINTINUEVE DE MAYO DE 2006



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE PROPUESTAS PARA UN SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2006.

Licenciado Fernando Villaba Alberú	Representante Técnico del Partido Acción Nacional.
Licenciado Everardo Vargas Jiménez	Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional
Licenciado Hugo Valdivia Ochoa	Representante Propietario Partido Verde Ecologista de México
C.P. José Jaime Ayala Ponce	Representante Propietario del Partido Convergencia
Licenciado Ramiro F. Garzón Contreras	Director de Informática
Maestro Guillermo Levine Gutiérrez	Asesor Presidencia
Ingeniero Anibal A. García Aguilera	Contraloría
Licenciada Griselda Beatriz Rangel Juárez.	Secretario Técnico.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

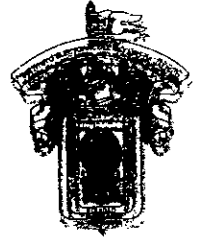
PARTICIPACIÓN			
Licenciada Rosa del Carmen Álvarez López	Da la bienvenida a los integrantes de la comisión asistentes y declara formalmente el inicio de los trabajos previstos para el día de hoy siendo las doce horas con veinticinco minutos.	Informe	
1. Lista de asistencia.			
Secretario Técnico	Da cuenta de los miembros de la comisión que asistieron para participar en el desarrollo de los trabajos programados para la presente sesión.	Informe	
2. Aprobación del orden del día.			
AC-01/CEVE-29-05-06	Punto de acuerdo: Se aprueba el orden del día propuesto para la presente sesión.	Acuerdo	
Cuadro de votaciones			
	A favor	En contra	Abstención
Licenciada Rosa del Carmen Álvarez López	*		
Licenciado Carlos Alberto Martínez Maguey	*		
Punto de acuerdo aprobado por unanimidad.			



IEEJ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

LUNES VEINTINUEVE DE MAYO DE 2006



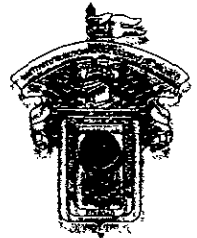
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE PROPUESTAS PARA UN SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2006.

3. Propuesta y aprobación del Dictamen que presenta la Comisión Especial para el Análisis, Evaluación y Desarrollo de Propuestas para un Sistema de Votación Electrónica del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, mediante el que se determinan las Bases y Lineamientos para el desarrollo de la prueba piloto de votación electrónica en una muestra a nivel estatal que llevará a cabo el organismo electoral para el Proceso Electoral 2006.		
Licenciada Griselda Beatriz Rangel Juárez	<p>Primero.- Se determinan los lineamientos para el desarrollo de la prueba piloto de votación electrónica en una muestra a nivel estatal que llevará a cabo el Instituto Electoral del Estado de Jalisco para el Proceso Electoral 2006, en los términos del documento anexo que forma parte integral del presente dictamen.</p> <p>Segundo.- Notifíquese el presente dictamen y su anexo al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, a efecto de que de considerarlo procedente, se someta a la consideración del Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.</p>	Puntos Resolutivos
Licenciado Ramiro Garzón Contreras	Informa a los miembros de la comisión que la cantidad de urnas electrónicas que ofrece el gobierno del Estado de Coahuila son 42 y no las 45 anteriormente prometidas, por lo que propone ajustar las cantidades en el anexo técnico.	Informe
AC-02/ CEVE- 29-05-06	<p>Punto de acuerdo:</p> <p>En virtud de que las urnas electrónicas disponibles se han reducido a 42, se acuerda suprimir de la lista propuesta para ubicar las casillas electrónicas las 3 ubicaciones propuestas correspondientes a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Sección 2364 con sede en Tepatitlán de Morelos, distrito 03 2) Sección 1941 con sede en Puerto Vallarta, distrito 05 3) Sección 3032 con sede en Zapopan, distrito 06 	Acuerdo



IEEJ
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

LUNES VEINTINUEVE DE MAYO DE 2006



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE PROPUESTAS PARA UN SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2006.

<p>AC-03/ CEVE- 29-05-06</p>	<p>Punto de acuerdo: Se aprueba el Dictamen que presenta la Comisión Especial para el Análisis, Evaluación y Desarrollo de Propuestas para un Sistema de Votación Electrónica del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, mediante el que se determinan las Bases y Lineamientos para el desarrollo de la prueba piloto de votación electrónica en una muestra a nivel estatal que llevará a cabo el organismo electoral para el Proceso Electoral 2006, en los términos del documento anexo que forma parte integral del dictamen.</p>	<p>Acuerdo</p>
--------------------------------------	---	----------------

Cuadro de votaciones

	A favor	En contra	Abstención
Licenciada Rosa del Carmen Álvarez López	*		
Licenciado Carlos Alberto Martínez Maguey	*		

Punto de acuerdo aprobado por unanimidad

4. Propuesta y aprobación del Proyecto de anexo técnico al convenio de apoyo y colaboración que celebran el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, en lo sucesivo el "IEPCC", representado por el Presidente del Consejo General Lic. Homero Ramos Gloria y el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, Licenciado Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez; y por la otra, el Instituto Electoral del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "IEEJ", representado por el Doctor José Luis Castellanos González y el Licenciado Manuel Ríos Gutiérrez, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo, respectivamente, en relación a la implementación de la prueba piloto de votación electrónica en una muestra a nivel estatal que tendrá verificativo el 2 dos de julio de 2006 dos mil seis en el Estado de Jalisco.

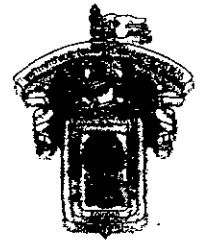
<p>Licenciado Ramiro Garzón Contreras</p>	<p>Informa a los miembros de la comisión que el IEPCC ha manifestado que no será requisito cotizar el seguro que cubra los posibles daños de los equipos de urna electrónica en virtud de que el costo de dicha cobertura es superior al costo de los equipos.</p>	<p>Informe</p>
---	--	----------------



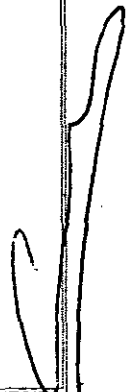


IEEJ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

LUNES VEINTINUEVE DE MAYO DE 2006



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE PROPUESTAS PARA UN SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2006.

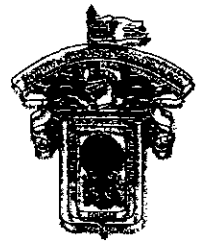
<p>AC-04/ CEVE- 29-05-06</p>	<p>Punto de acuerdo: Se acuerda agregar al convenio de apoyo y colaboración en cuestión, cláusula correspondiente a la posibilidad de que los partidos políticos y coalición registrados acrediten un representante ante cada uno de los módulos donde se instalen las urnas electrónicas para que se encuentren presentes en el desarrollo de la prueba piloto, quienes recibirán capacitación sobre el funcionamiento de los equipos y el desarrollo de la prueba.</p> <p>Podrán fungir como representantes los acreditados especialmente para tal efecto; los representantes acreditados ante alguna de las mesas directivas de casilla o bien los representantes generales acreditados ante el IEEJ.</p>	<p>Acuerdo</p> 
<p>AC-05/ CEVE- 29-05-06</p>	<p>Punto de acuerdo: Se acuerda que por seguridad de los equipos recibidos en comodato del IEPCC, será necesario contemplar la contratación de guardias de seguridad privada o bien solicitar la protección de la Dirección de Seguridad Pública del Estado para custodiar la bodega en la cual permanecerán resguardadas.</p>	<p>Acuerdo</p> 
<p>AC-06/ CEVE- 29-05-06</p>	<p>Punto de acuerdo: Se aprueba, con las modificaciones contempladas, el anexo técnico al convenio de apoyo y colaboración que celebran el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, en lo sucesivo el "IEPCC", representado por el Lic. Homero Ramos Gloria, Presidente del Consejo General y el Licenciado Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, Director General; y por la otra, el Instituto Electoral del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "IEEJ", representado por el Doctor José Luis Castellanos González y el Licenciado Manuel Ríos Gutiérrez, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo, respectivamente, en relación a la implementación de la prueba piloto de votación electrónica en una muestra a nivel estatal que tendrá verificativo el 2 dos de julio de 2006 dos mil seis en el Estado de Jalisco.</p>	<p>Acuerdo</p> 



IEEJ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

LUNES VEINTINUEVE DE MAYO DE 2006



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE PROPUESTAS PARA UN SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2006.

AC-07/ CEVE- 29-05-06	Punto de acuerdo: Se acuerda impartir conferencia o curso de capacitación a los representantes acreditados de los partidos políticos y coalición ante la Comisión, para efecto de que se encuentren debidamente informados sobre el manejo, uso y demás aspectos técnicos generales de las urnas de votación electrónica a utilizar en la prueba piloto del día 02 de julio de 2006.	Acuerdo
--------------------------------------	--	----------------

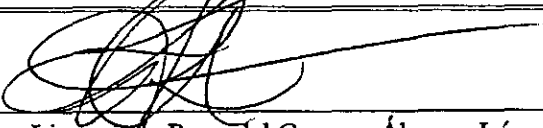
Cuadro de votaciones

	A favor	En contra	Abstención
Licenciada Rosa del Carmen Álvarez López	*		
Licenciado Carlos Alberto Martínez Maguey	*		

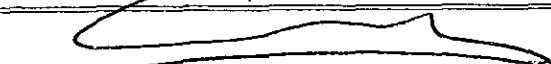
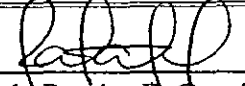
Punto de acuerdo aprobado por unanimidad


Licenciada Rosa del Carmen Álvarez López	En virtud de no existir ningún punto pendiente por desahogar declara por concluidos los trabajos programados para el día de hoy, siendo las trece horas con dieciocho minutos del día lunes veintinueve de mayo de dos mil seis.	Informe
--	--	----------------

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García"



 Licenciada Rosa del Carmen Álvarez López
 Consejera Electoral Coordinadora de la Comisión

 _____ Lic. Carlos Alberto Martínez Maguey Consejero Integrante	 _____ Licenciado Ramiro F. Garzón Contreras Director de Informática
---	---



 Licenciada Griselda Beatriz Rangel Juárez
 Secretario Técnico

GBRJ/avv.

ANEXO 2

PROYECTO DE ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MARCO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA ELECTORAL A CELEBRAR CON EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COAHUILA Y ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

ANEXO TÉCNICO AL CONVENIO MARCO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COAHUILA, EN LO SUCESIVO "IEPCC", REPRESENTADO POR EL LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL LIC. MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "IEEJ", REPRESENTADO POR EL DOCTOR JOSÉ LUIS CASTELLANOS GONZÁLEZ Y EL LICENCIADO MANUEL RÍOS GUTIÉRREZ, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, EN RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRUEBA PILOTO DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA EN UNA MUESTRA A NIVEL ESTATAL QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 2 DOS DE JULIO DE 2006 DOS MIL SEIS EN EL ESTADO DE JALISCO.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 diez de abril de 2005 dos mil cinco, se publicó en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", el decreto 20906, mediante el que se aprueban reformas y adiciones a la Ley Electoral del Estado, en cuyos artículos transitorios cuatro, cinco y seis respectivamente, se establece el mandato para el Instituto Electoral del Estado de Jalisco, de llevar a cabo una prueba de votación electrónica en una muestra a nivel estatal para el proceso electoral 2006 dos mil seis; debiendo formar al efecto, una comisión especial encargada de analizar, evaluar y desarrollar propuestas sobre la operatividad de un sistema de votación electrónica, a fin de contar con los elementos necesarios para valorar su aplicación en el proceso electoral de 2009 dos mil nueve.
2. En sesión extraordinaria celebrada el 3 tres de junio de 2005 dos mil cinco, a efecto de encontrarse en aptitud de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto aludido en el punto que antecede, mediante acuerdo identificado bajo clave ACU-02/2005, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, designó a los integrantes de la Comisión Especial Encargada de Analizar, Evaluar y Desarrollar Propuestas sobre la Operatividad de un Sistema de Votación Electrónica, en términos de lo dispuesto por el artículo 121, fracción V, del ordenamiento electoral del Estado.
3. Con fecha 28 veintiocho de julio de 2005 dos mil cinco, mediante acuerdo identificado con clave ACU-013/2005, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, aprobó el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2006 dos mil seis, en el que se contemplaron las previsiones necesarias para cumplimentar con medios

propios el desarrollo de la prueba piloto de votación electrónica antes referida; no obstante lo anterior, a la fecha no se cuenta con el presupuesto para llevar a cabo la multicitada prueba en los términos originalmente previstos.

4. Con fecha 20 veinte de febrero de 2006 dos mil seis, el licenciado Homero Ramos Gloria, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, mediante oficio IEPCC/P/73/06, dispone a favor del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, el sistema de votación electrónica con que cuenta dicho organismo, con la finalidad de que se verifiquen las ventajas que ofrece como medio alternativo de votación.

5. En sesión ordinaria de fecha 8 ocho de abril de 2006 dos mil seis, la Comisión Especial Encargada de Analizar, Evaluar y Desarrollar Propuestas sobre la Operatividad de un Sistema de Votación Electrónica, determinó procedente emitir dictamen a efecto de implementar una prueba piloto de votación electrónica en una muestra a nivel estatal para el Proceso Electoral 2006 dos mil seis, de conformidad con lo señalado en el artículo quinto transitorio del decreto 20906 del Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, en cuyo resolutive primero se considera oportuno la suscripción de un convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Electoral del Estado de Coahuila.

6. En sesión ordinaria celebrada el día 30 treinta de abril de 2006 dos mil seis, mediante acuerdo identificado bajo clave ACU-051/2006, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, aprobó el contenido del Convenio Marco de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral a celebrar con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, con el fin de establecer las bases generales de aportación de las partes para el desarrollo de la referida prueba piloto de votación electrónica en la Entidad.

7. Que el considerando XVIII del acuerdo plenario referido en el numeral 6 seis del presente apartado, dispone que las especificaciones técnicas del convenio marco, se establecerán en un anexo técnico que se elaborará conforme a los lineamientos que proponga la Comisión Especial para el Análisis, Evaluación y Desarrollo de Propuestas para un Sistema de Votación Electrónica, el cual será turnado para aprobación de los integrantes del Pleno del organismo electoral.

8. Que en el mismo sentido, la cláusula décimo tercera del convenio marco de apoyo y colaboración en materia electoral aprobado para celebrarse entre los Institutos Electorales de Coahuila y Jalisco, se prevé la suscripción del presente

anexo técnico para precisar las cuestiones relativas a pago de transporte, instrumentos, equipos y material facilitado por el "IEPCC", contratación de personal operativo, puesta a punto del sistema, y en general cualquier situación que tenga que ver con la implementación de la prueba piloto, el que formará parte integral del citado convenio marco y que suscribirán ambas partes, para lo cual el "IEEJ" se sujetará a los lineamientos que dicte la Comisión Especial para el Análisis, Evaluación y Desarrollo de Propuestas para un Sistema de Votación Electrónica, y que en su oportunidad ratificará el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, en tanto que el "IEPCC" observará las normas y atribuciones que en su ámbito de competencia, le resulten aplicables conforme a la legislación del Estado de Coahuila.

DECLARACIONES

El "IEPCC" manifiesta:

- I. Que de conformidad con los artículos 2°, 3°, 11, 42 fracción III de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, es un Organismo Público Autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la ley de referencia publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 dieciséis de noviembre de 2001 dos mil uno, con domicilio en la capital del Estado, y que entre sus objetivos se cuentan el de contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado, así como la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, fomentando con ello la participación ciudadana.
- II. Que para lograr lo anterior, tiene a su cargo la elaboración de programas que permitan promover la educación cívica, la participación de los ciudadanos en los procesos electorales y la capacitación electoral, dirigidos a la ciudadanía en general.
- III. Que el Lic. Homero Ramos Gloria, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, se encuentra facultado para celebrar el presente anexo técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, fracciones I y III, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

- IV. Que para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Jesús Valdés Sánchez número 1763 Oriente, Fraccionamiento El Olmo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

El "IEEJ" manifiesta:

- I. Que en los términos de lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 119, párrafo primero y 120 de la Ley Electoral de la Entidad, el Instituto Electoral del Estado es un organismo público autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones y en su funcionamiento, profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Instituto Electoral del Estado tiene a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de los partidos políticos nacionales y estatales, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señala la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados, cómputo de la elección de gobernador en cada uno de los distritos electorales uninominales y las elecciones municipales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.
- III. Que en los términos de lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, el Instituto Electoral del Estado tiene como objetivos: a) Ejercer la función estatal para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la Entidad; b) Vigilar, en el ámbito electoral, el cumplimiento de la Constitución Política Local, de la Ley Electoral del Estado de Jalisco y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos; c) Preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales así como los de plebiscito y referéndum en el Estado Jalisco; y d) Promover

una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo, mediante actividades y programas de educación cívica y electoral que tiendan a este fin.

- IV. Que tal como lo establecen los artículos 12, fracción I de la Constitución Política y 2, párrafo cuarto de la Ley Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco; la función de "EL IEEJ" tiene como principios rectores los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y objetividad.
- V. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 132, fracción LI de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, el Instituto Electoral del Estado tiene la atribución de celebrar convenios y los anexos técnicos y addendas que de ellos se deriven con organismos públicos y privados para la consecución de sus fines.
- VI. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 140 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, Doctor José Luis Castellanos González, tiene como atribuciones el representar al Instituto Electoral con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y para actos de administración.
- VII. Que de conformidad con la fracción XVIII del artículo 146 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, Licenciado Manuel Ríos Gutiérrez, tiene la atribución de firmar en unión del Consejero Presidente, todos los acuerdos y resoluciones que este emita.
- VIII. Que señala como domicilio para los efectos de este instrumento, el ubicado en la calle Florencia número 2370, colonia Italia Providencia, código postal 44648, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones expresadas, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las 42 cuarenta y dos urnas electrónicas que el "IEPCC" facilitará a el "IEEJ" en comodato para el desarrollo de la prueba piloto de votación electrónica que se llevará a cabo el 2 dos de julio de 2006 dos mil seis, serán trasladadas desde Saltillo, Coahuila y recibidas en Guadalajara, Jalisco, en la sede establecida en el presente anexo técnico, entre los días 31 treinta y uno de mayo y 3 tres de junio de 2006 dos mil seis.

SEGUNDA. Las urnas electrónicas se ubicarán en domicilios donde se instalarán casillas de 42 cuarenta y dos secciones electorales, para cuya selección se tomaron en cuenta, entre otros criterios, la afluencia de votantes potenciales, estrato social, condiciones geográficas de acceso y seguridad tanto para los equipos electrónicos como para sus componentes en general, así como la cobertura de los 20 distritos electorales en que se divide la entidad, conforme aparece en el listado siguiente:

CASILLAS EN DISTRITOS FORÁNEOS						
DISTRITO	CABECERA	SECCION	LISTA NOMINAL	UBICACION	DOMICILIO	ESTRATO SOCIAL
01	Colotlán	411	1060	Esc. Valentín Gómez Farias	Gómez Farias 16, Colotlán.	Medio
		419	1275	Esc. José Vasconcelos	Guerrero 105 Barrio El Cerrito, Colotlán.	Popular
02	Lagos de Moreno	1702	3694	Esc. Prim. Ignacio Zaragoza, Esc. Prim.	Ebano 35 Lomas Del Valle, Lagos De Moreno.	Alto
		1711	3775	Esc. Sec. Téc. 127,	Cerrada de Santa Cruz 1, Lagos de Moreno, Jalisco	Medio
		1763	3753	Rural Fed. José Becerra.	Conocido S/N El Bajío, Lagos de Moreno, Jalisco	Popular
03	Tepatitlán de Morelos	2357	3558	Esc. Prim. Daniel Franco.	Primero de Enero S/N, Tepatitlán de Morelos.	Medio
		2361	4735	Esc. Prim. Melchor Ocampo	Orquideas S/N, Tepatitlán de Morelos.	Medio
05	Puerto Vallarta	1935	5924	Esc. Prim. Urb. N°335	Guanajuato 307 Las Mojoneras, Puerto Vallarta	Medio
		1943	3601	Esc. Prim. Francisco González Bocanegra	Encino 1410 Arboledas, Puerto Vallarta	Medio
15	La Barca	258	3014	Esc. Prim. Emiliano Zapata	Teresita S/N El Abrevadero La Barca	Popular
		256	2375	Jardín de Niños Revolución	Andador 10 De Abril 25, La Barca	Popular
17	Jocotepec	1675	2432	Esc. Prim. 15 De	Morelos Oriente 632,	Medio

				Mayo.	Jocotepec	
		1684	1448	Jardín de Niños Agustín Yáñez	López Cotilla 13, Jocotepec	Medio
18	Autlán de Navarro	202	2223	Esc. Prim. Cosío Vidaurri	Independencia Nacional 1020, Autlán de Navarro	Alto
		197	2724	Esc. Prim. Urb. Chapultepec	Francisco Gonzáles Bocanegra 179, Autlán de Navarro	Alto
19	Zapotlán el Grande	375	2864	Esc. Prim. Cristobal Colón	Calderón 166, Zapotlán El Grande	Medio
		333	2601	Esc. Prim. Federico del Toro	Joaquín Aguirre 124, Zapotlán El Grande	Alto

CASILLAS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA						
DISTRITO	CABECERA	SECCION	LISTA NOMINAL	UBICACION	DOMICILIO	ESTRATO SOCIAL
04	Zapopan	2993	4546	Esc Tierra y Libertad,	Av. Guadalupe Victoria 402	Medio
		3007	4934	Jardín de Niños Constancio	Av. de los Maestros 40 Col. Nuevo Vergel	Popular
06	Zapopan	2976	9135	Esc. Urb. Justo Sierra.	Calle Real del Monte 247 Col. Altagracia.	Medio
		3154	9780	Esc. Prim. 28 de Noviembre	Cascada S/N Col. Colinas de la Primavera	Popular
07	Tlaquepaque	2035	6514	Esc. Sec. Niños Héroes,	San Francisco 15 Col. Las Pintas.	Popular
		2444	9006	Esc. Sec. Tec. 40.	Circ. El Salvador 103 Col. Hacienda	Medio
		2465	6400	Esc. Prim. 5 de Mayo	Santa Fe Rosal 976 Col. Tulipanes La Tijera	Popular
08	Guadalajara	1193	3904	Esc. Prim. Isabel Fernández.	Volcán Babuyán 5349, Col. Huentitán el Bajo	Medio
		1247	7280	Jardín de Niños Constitucional	Euterpe 2465, Col. Lomas de Independencia	Medio
09	Guadalajara	1224	3697	Prim. Urb. 867,	Sitio del Alam0 560 Col. Jards. de Santa Isabel.	Medio
		1242	3049	Esc. Sec. Mixta 27	Amistad 501, Col. La Esperanza	Medio
10	Zapopan	3141	1630	Colegio Von Glummer	Av. Niño Obrero 616 Chapalita	Alto
		3111	4433	Colegio Inglés	Santo Tomás 5245, Col. Jards. De Guadalupe	Alto
11	Guadalajara	712	3359	Esc. Privada	Elisa Flores 2270,	Medio
		1378	2537	Esc. Pública	Eduardo Ruiz 1070	Medio
12	Guadalajara	593	1352	Escuela María Luisa Valdéz	Bethoven 316	Alto

		760	1329	Esc. Pública	Av. Paseo de la Arboleda 868	Alto
13	Guadalajara	1454	1926	Esc. Prim. Francisco Silva Romero	Calle Carlos González Peña 299, Col. San Andrés	Medio
		1469	1392	Esc. Sec José Vasconcelos	Gigantes 4078	Medio
14	Guadalajara	922	2402	Esc. Prim Urb. 229,	Rafael Navarro Cortina S/N	Popular
		926	2426	Esc. Sec. Guadalupe Covarrubias	Av. Ahuehuetes 170	Medio
16	Tlaquepaque	2567	4952	Esc. Prim. Nicolás Bravo.	Priv. La Libertad 213. La Duraznera	Popular
		2587	4760	Esc. Sec. Carlos Ramírez	Adolfo López Mateos S/N	Medio
20	Tonalá	2697	6161	Prim. Urb. 1111.	Río Niño 52	Medio
		2721	6245	Prim. Fed. Benito Juárez	Av. del Carril S/N	Popular

TERCERA. Las partes cubrirán cada una la cantidad de: \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100, M.N.) correspondiente al importe del cincuenta por ciento del costo total del traslado de los equipos electrónicos al Estado de Jalisco y su regreso al de Coahuila.

CUARTA. El "IEEJ" cubrirá el costo de los insumos para la operación de las urnas electrónicas tales como: rollos de impresión, papel opalina para impresión de códigos, cartuchos de cintas para impresoras, toner para imprimir códigos, corte de códigos en imprenta, extensiones eléctricas y cintas autoadheribles de acuerdo a las especificaciones requeridas por el "IEPCC".

QUINTA. El "IEEJ" dispondrá las instalaciones, equipamiento y seguridad pública o privada necesarios para garantizar la integridad de las urnas electrónicas y demás componentes facilitados para su instalación por el "IEPCC", en la Bodega ubicada en la calle Doctor Pérez Arce (calle 34) número 128 A, en la Colonia Oro, Sector Reforma en Guadalajara, Jalisco, previa a su utilización en las casillas y para su adecuado resguardo una vez concluido el desarrollo de la prueba de votación electrónica.

SEXTA. El tema sujeto a consulta en la Prueba Piloto será: "La identificación de los partidos políticos que participan en el Proceso Electoral Local Ordinario 2006"

SÉPTIMA. El "IEPCC" instalará en los sistemas el software que contendrá las preguntas conforme al tema propuesto por el "IEEJ", señalado en la cláusula quinta del presente anexo técnico.

OCTAVA. Serán invitados a participar en la prueba piloto de votación electrónica todos los ciudadanos que cuenten con credencial de elector con fotografía correspondiente al Estado de Jalisco.

NOVENA. Para conocer la opinión de los ciudadanos sobre el uso de la urna electrónica, el "IEEJ" levantará una encuesta escrita dirigida a los ciudadanos que hayan aceptado utilizar la urna electrónica; así como para aquellos que no acepten participar en dicha prueba.

DÉCIMA. El "IEEJ", contratará tres personas por urna electrónica como "Personal de Asistencia" para la atención de los ciudadanos que deseen participar en la prueba de votación electrónica, esto es, un total de 126 elementos, todos ellos con residencia en los municipios donde se instalen los equipos respectivos, contando para su capacitación, con el apoyo y supervisión de la Comisión Técnica de el "IEPCC".

El perfil del puesto será el siguiente:

- Facilidad de Palabra
- Excelente Presentación
- Disponibilidad de Horario
- Conocimiento básico en operación e instalación de equipos de cómputo

DÉCIMO PRIMERA. Los partidos políticos y coalición podrán designar a un representante ante cada uno de los módulos donde se instalen urnas electrónicas para que se encuentren presentes en el desarrollo de la prueba piloto, quienes previamente recibirán capacitación sobre el funcionamiento de los equipos y el desarrollo de la prueba.

Podrán fungir como representantes: los acreditados especialmente para tal efecto; los representantes acreditados ante alguna de las mesas directivas de casilla; o bien los representantes generales acreditados ante el "IEEJ".

DÉCIMO SEGUNDA. El "IEEJ" contratará con carácter de eventual al "Personal de Asistencia" del 12 doce de junio al 11 once de julio de 2006 dos mil seis, periodo por el cual se cubrirá el importe de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos, M.N.) a cada uno de ellos, por concepto de remuneración.

DÉCIMO TERCERA. El "IEEJ" cubrirá los viáticos por hospedaje y alimentación de la Comisión Técnica integrada por el "IEPCC" para apoyar el desarrollo de la prueba de votación electrónica en Jalisco, de acuerdo a los tabuladores establecidos para el efecto, durante los días: 31 treinta y uno de mayo a 3 tres de junio; y, 30 treinta de junio a 4 cuatro de julio de 2006 dos mil seis.

DÉCIMO CUARTA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO QUINTA. Las partes manifiestan su conformidad con el presente anexo técnico y reconocen en este acto la vigencia y validez de las cláusulas del Convenio Marco de Apoyo y Colaboración, que no son objeto de modificación en los términos del presente instrumento jurídico.

El presente instrumento surtirá efectos a partir de su firma y hasta la conclusión de los actos procedimentales y materiales relativos a la ejecución de la prueba piloto de votación electrónica,

Este instrumento deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

El presente anexo técnico se firma por duplicado en Guadalajara, Jalisco, el día ____ de ____ de 2006 dos mil seis.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE COAHUILA**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
JALISCO**

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA

DR. JOSÉ LUIS CASTELLANOS GONZÁLEZ

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
COAHUILA**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
JALISCO.**

**LIC. MARCO ANTONIO KALIONCHIZ
RODRIGUEZ**

LIC. MANUEL RÍOS GUTIÉRREZ

Las firmas que aparecen en la presente foja, son parte integrante del anexo técnico al convenio marco de apoyo y colaboración suscrito por el Instituto Electoral del Estado de Jalisco y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, para la implementación de una prueba piloto de votación en una electrónica, el día ____ de ____ de 2006 dos mil seis.